



MSC/LMG/MSB/FMM/DMR

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 395, DE 2024,
QUE DESIGNA INTEGRANTES DEL COSOC, EN EL
SENTIDO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00600/2024

Santiago, 02/ 09/ 2024

VISTOS:

Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/Ley N°19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus respectivas modificaciones; en la Resolución Exenta N°566, de 2023, que aprueba nuevo Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil y Resolución Exenta N°946, de 2023, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; en el Decreto Supremo N°055, del año 2022, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que nombra Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; en la Resolución Exenta N° 395, de 2024; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de Excepción al Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones, tal como se desprende, entre otros, de la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la que modifica una serie de cuerpos legales, entre estos la ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando el Título IV, denominado: "De la participación ciudadana en la Gestión Pública".

3.- Que, en dicho contexto el artículo 74 del cuerpo legal precitado, dispone que: "*Los Órganos de la Administración del Estado deberán establecer Consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo*".

4.- Que, conforme con lo anterior el Servicio Nacional de

la Mujer y la Equidad de Género aprobó el Reglamento que regula la conformación y funcionamiento del Consejo Nacional de la Sociedad Civil (COSOC), mediante Resolución Exenta N°566, del 30 de junio de 2023.

5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 395 de 2024, se dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 946, de 2023 y se designó integrantes del COSOC del SernamEG.

6.- Que, el Resuelvo tercero de la resolución citada en el considerando precedente designa a tres funcionarias del SernamEG, como integrantes del COSOC, para el periodo 2023-2028.

7.- Que, según lo requerido mediante Memorándum N° 329/2024, de la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, resulta necesario reemplazar a doña Morinka Sáenz Bauer, quien se desempeñaba como Secretaria de Actas del referido COSOC, por don Juan Carlos Acevedo Garrido.

RESUELVO:

PRIMERO: MODIFÍCASE a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, el N° 3.- del resuelvo tercero de la Resolución Exenta N° 395, de 7 de junio de 2024 en el siguiente sentido:

Donde dice:

“3.- Doña Morinka Sáenz Bauer, Jefa del Programa Mujer, Participación Política y Social, en calidad de Secretaria de Actas, o quien ésta delegue”.

Debe decir:

“3.- Don Juan Carlos Acevedo Garrido, profesional del Programa Mujer, Participación Política y Social, en calidad de Secretario de Actas, o quien ésta delegue”.

SEGUNDO: ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo a la Resolución Exenta N° 395, de 7 de junio de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema Documental y en el Portal de Transparencia del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



PRISCILLA CARRASCO PIZARRO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD
DE GÉNERO

Distribución:

FISCALÍA

GABINETE DIRECCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS

ÁREA PROGRAMÁTICA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL

ÁREA PROGRAMÁTICA MUJER Y TRABAJO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

COMUNICACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=21850253&hash=72bb0>